

tará a lo dispuesto en los artículos 39 a 44 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial. Asimismo, la realización de la fase de oposición y del curso teórico-práctico a seguir por los aspirantes aprobados, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 45 a 48 del citado Reglamento. Para la acreditación documental de los méritos de los aspirantes, no se admitirá por cada uno más que un paquete que tenga como dimensiones máximas 31 × 23 × 10 centímetros. Una vez finalizado el proceso selectivo en esta modalidad de concurso-oposición, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada en el plazo de los dos meses siguientes.

c) El orden de actuación de los opositores se determinará conforme a lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio.

Tercera.—Ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Juez, mediante oposición libre:

a) La oposición libre constará de dos ejercicios orales, de carácter eliminatorio, que tendrán como base el temario anunciado en el apartado g) de la norma primera del presente Acuerdo. Su

desarrollo y orden se acomodarán a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

b) El orden de actuación de los opositores, así como el anuncio del lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio se determinará conforme a lo previsto en la norma segunda, letra c), del presente acuerdo.

Madrid, 13 de enero de 1999.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

1723 *CORRECCIÓN de omisión del Acuerdo de 16 de diciembre de 1998, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso de méritos para la provisión de tres puestos de trabajo en los órganos técnicos del Consejo, entre funcionarios del grupo C de las Administraciones Públicas.*

Advertida la omisión del modelo anexo IV al que hace referencia la norma Quinta. 1) de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de tres puestos de trabajo en los órganos técnicos del Consejo, entre funcionarios del grupo C de las Administraciones Públicas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1999, según Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 16 de diciembre de 1998, se acompaña el citado anexo IV.

ANEXO IV

Firma

Apellidos

.....

Nombre

.....

Méritos específicos relativos al puesto solicitado (1) (norma cuarta.2)	Méritos específicos que se alegan por el concursante en relación con los citados en la norma cuarta.2 (2) (Experiencia, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones, etc.) (3)

(1) En esta columna se recogerán los méritos relativos a las características del puesto (transcripción literal), de forma que para que exista correspondencia plena con los que sean alegados, la primera línea del siguiente mérito esté en un renglón más baja que la última línea de la columna de los méritos alegados por el concursante.

(2) En esta columna se expondrán por el concursante los méritos personales y profesionales que considere oportunos y referidos a los méritos que se citan en la norma cuarta.2.

(3) Esta descripción no exige de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.